



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**(DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

### ***BASES INTEGRADAS***

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAY PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,



incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->*



**Advertencia**

*financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
RUC N° : 20193334262  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N-YUNGAY  
Teléfono: : 043-393467  
Correo electrónico: : ulayungay@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAY PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
I	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 08 M3.	02
II	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 12 M3.	01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1375-2023-MPY/02.20, el 16 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



Solo por Item

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.10 (Seis con 10/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Unidad de Logística y Adquisiciones.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; sus modificatorias por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) LA DOCUMENTACION QUE SERVIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS deben ser: folletos instructivos, catálogos, fichas técnicas, planos o similares emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca ya sea en copia u original del equipo a fin de acreditar las características técnicas establecidas en las EETT de chasis, caja compactadora y equipamiento obligatorio.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor, tales como: precio, plazo de entrega, garantía comercial del postor, disponibilidad de servicios y repuestos y mejoras a las especificaciones técnicas

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Plan de capacitación y/o entrenamiento conforme a las EETT

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



*documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la entidad, sito plaza de armas S/N-Yungay.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del área de almacén o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada; previo informe del especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar) o comité de recepción, según corresponda.
- Comprobante de pago.
- Certificado de garantía del fabricante del chasis y compactadora

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la entidad, sito plaza de armas S/N-Yungay.

---

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAY PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Con la adquisición de camiones compactadores se conseguirá beneficios que redundará en la buena imagen de la institución y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, erradicando los focos contaminantes, mejora de la calidad ambiental y protección a la salud de los beneficiarios.

##### 3. ANTECEDENTES

Actualmente la Municipalidad Provincial de Yungay cuenta con un camión de carga, de marca NISSAN CONDOR, con placa W1F-863. que cumple la función de recolectar y transportar todos los residuos sólidos en la localidad de Yungay. El camión de carga cuenta con fallas en el sistema de freno y eléctrico. actualmente la Municipalidad de Yungay traslada sus residuos sólidos a la provincia de Yungay para su respectivo tratamiento.

Por lo que es necesario adquirir y dos (02) Camiones Compactador de 08 m3 y un (01) camión compactador de residuos sólidos de 12 m3 con el fin de satisfacer la necesidad de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos domiciliarios.

Al final del análisis de la unidad, existe un resumen de todas las especificaciones técnicas, siendo estos los que debe tomar el área usuaria para su requerimiento respectivo, acompañando a estos resúmenes el sustento completo (ósea este trabajo), más los diferentes requerimientos de sus Términos de Referencia.

El presente Proyecto se encuentra enmarcado en el plan estratégico de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como en el Programa de inversiones para el año 2023, por lo que se ha dispuesto a través de la Gerencia Municipal, la elaboración del expediente técnico para la adquisición de camión compactador; en El (La) Municipalidad Provincial de Yungay para la optimización del servicio de limpieza pública en la Provincia de Yungay, Ancash.

El presente Expediente Técnico, denominado así según el Invierte.pe, contempla la adquisición de dos (02) Camiones Compactador de 08 m3 y un (01) camiones compactadores de residuos sólidos de 12 m3 con el fin de satisfacer la necesidad de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos domiciliarios.

Denominándose: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAY PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### a. OBJETIVO GENERAL

Adquirir y dos (02) Camiones Compactador de 08 m3 y un (01) camión compactador de residuos sólidos de 12 m3 con el fin de satisfacer la necesidad de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos domiciliarios.

###### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar servicio de calidad en la recolección y traslado de residuos solidos
- Disminuir la contaminación ambiental por efecto de los residuos solidos
- Disminuir las enfermedades infecciosas producidos por la proliferación de insectos efecto de los residuos sólidos
- Mejorar la calidad de vida de la población
- Contribuir a mejorar la imagen de la ciudad.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

###### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
I	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 08 M3.	02
II	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 12 M3.	01

## 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### ITEM I: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 08M3

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON PLURARIDAD
Equipo	Camión Compactador 4x2 de 08 m3, (Residuos Sólidos)
Cantidad	1
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de modelo	Como mínimo 2023, nueva sin uso
Colores	Cabina color blanco, compactador de 8 m3 color de acuerdo a las indicaciones de la Entidad a la firma del contrato
Logos	Según diseño proporcionado por la Entidad
<b>MOTOR</b>	
Motor	marca INDICAR
Combustible	Diésel
Modelo	Indicar
Turboalimentado	Con Intercooler o turbocooler
Número de cilindros	De 4 en línea, como mínimo
Sistema de enfriamiento	Mediante refrigerado por agua
Sistema de inyección	ELECTRONICO COMMON RAIL, mínimo
Potencia de motor	Como mínimo de 175 CV, indicar RPM
Torque neto	Como mínimo de 61 kgf.m, indicar RPM
Cilindrada	Como mínimo 3,800 cc
Emisiones de gases	Nivel de emisiones de gases: Deberá cumplir con el reglamento peruano sobre bajas emisiones vigentes. Euro IV, como mínimo
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Transmisión	Indicar marca, Mecánica de accionamiento manual como mínimo, de 06 velocidades como mínimo hacia adelante + 01 marchas hacia atrás como mínimo
<b>EMBRAGUE</b>	
Embrague	Monodisco o bidisco
Diámetro de disco	Indicar
Otras bondades técnicas del fabricante	Indicar
<b>TRACCIÓN</b>	
Tracción	4x2
<b>EJES</b>	
Ejes	Con sistema de estabilidad en el eje delantero y en el eje posterior
<b>CAPACIDAD DE CARGA</b>	
Peso bruto vehicular técnico	10,500 kg como mínimo
Peso neto chasis	3400 kg como mínimo – 4,795 kg como máximo
Eje delantero	Mínimo 3,600 kg
Suspensión delantera	Con muelles o ballestas parabólicas o semielípticos con barra estabilizadora
Eje posterior	Mínimo 7,000 kg



Suspensión posterior	Con muelles o ballestas parabólicas o semielípticos
Distancia entre ejes	Indicar
Otras bondades técnicas del fabricante	Indicar
<b>DIRECCIÓN</b>	
Dirección	Hidráulica, indicar bondades técnicas
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Sistema eléctrico	De 12 ó 24 voltios, con alternador (indicar capacidad), luces de trabajo: delanteros y posteriores de estacionamiento y direccionales
<b>CABINA</b>	
Cabina	Tipo frontal, cabina cerrada con o sin litera según normas internacionales, con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador
Otros	Con aire acondicionado opcional / calefacción, asiento de conductor con cinturón de seguridad de tres puntos, asiento de copiloto con cinturón de seguridad de tres puntos. Con radio AM/FM, CD Y MP3 o radio AM/FM, USB, AUX IN, BLUETOOTH.
Otras bondades técnicas del fabricante	Indicar
<b>FRENOS</b>	
Frenos	Tipo tambor de accionamiento neumático, frenos de servicio con ABS como mínimo, frenos de estacionamiento indicar bondades, freno de motor indicar bondades
<b>NEUMÁTICOS Y AROS</b>	
Aros	De servicios de acuerdo al fabricante 6.75 x 17.5" como mínimo
Neumáticos	De servicios de acuerdo al fabricante 235/75R17.5 como mínimo
Cantidad	De (06)
Neumático de repuesto	Armada de igual dimensión que los neumáticos del vehículo
Otras bondades técnicas del fabricante	Indicar
<b>TABLERO DE INSTRUMENTOS</b>	
Tablero de instrumentos	Con velocímetro, Tacómetro, odómetro, medidor de temperatura, medidor de nivel de combustible, como mínimo
Capacidad de tanque de combustible	Como mínimo 150 LITROS
Capacidad de tanque de Adblue	Como mínimo 20
Material	Indicar
<b>DIMENSIONES DEL CAMIÓN COMPACTADOR</b>	
Distancia entre ejes	Indicar (acreditar con plano de presentación firmado por ing mecánico habilitado)
Alto total	Indicar (acreditar con plano de presentación firmado por ing mecánico habilitado)
Ancho total	Indicar (acreditar con plano de presentación firmado por ing mecánico habilitado)
<b>COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CARGA POSTERIOR DE 8 m<sup>3</sup>,</b>	
Capacidad útil	De 8
Longitud de del cajón	Indicar



Altura de estail gate	Indicar
Ancho de estail gate	Indicar
Año de fabricación	2023
Relación de compactación	Hasta 3 a 1
Aplicación de normas	El proceso de Soldadura en las partes estructuras es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. El montaje será según Norma del fabricante del chasis
Marca / modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Soldadura	Proceso semi-automático MIG/MAG AWS D1.1
<b>MATERIALES</b>	
Estructura	Fabricado en acero estructural ASTM A-36 y acero ASTM A-36 en perfil especial durmientes en canal de 4.5 mm de espesor
Piso	Forrado en plancha acero estructural, ASTM A-36 resistente a la abrasión de 4.5 mm de espesor
Rieles de roce superior e inferior	Fabricados de una sola pieza a todo lo largo de la caja
Techo	Plancha de acero ASTM A-36
Tailgate	Fabricado en acero estructural ASTM A – 36 de 4.5 mm de espesor en las zonas críticas, lo cual aumenta su resistencia y prolonga su durabilidad; el resto de la unidad es fabricada en acero ASTM A – 36
Laterales	Plancha de acero ASTM A – 36 de espesor acero de 4.5 mm de espesor en toda el área de compactación, con refuerzos verticales y tubos electrosoldados rectangulares
Sistema eléctrico	La unidad deberá contar con un sistema de iluminación LEDS de última generación, el cual cuenta con un periodo de vida útil 90 veces superior que el convencional a baja temperatura (luz fría) y bajo consumo de energía. Con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti- impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente lleva una conexión para luz pirata en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio en la parte posterior superior del cajón. Cintas reflectivas ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola.
Tolva de recojo de basura	Piso de cola en plancha de acero DE DUREZA BRINELL 450 DE 4.5 mm de espesor, con refuerzos horizontals tipo "U" y laterales en plancha de acero ASTM A – 36 DE 6.0 mm de espesor
Accesorios	· Escarpines posteriores y frontales de jebe para los ejes posteriores. · Aviso audible al chofer al empezar y al terminar la compactación, Aviso audible al estar levantando el tailgate · Aviso audible al retroceder el camión. · Sistema de parada en cualquier punto de las fases de compactación.
Sistema hidráulico	Toma de acople directo anclado en la caja del camión Bomba de engranajes de 2500 PSI. Tanque para el aceite hidráulico de 25 galones. El control de temperatura está regulado por medio del volume de aceite del estanque para un régimen de trabajo. Válvula reguladora de presión y Alivio, usadas para regular la presión máxima y general del sistema, presión de eyección de la placa eyectora y la presión en los cilindros de la placa barredora y compactadora, más la válvula de desahogo general del sistema con retorno automático al estanque
Cilindros hidráulicos	Dos cilindros de placa compactadora. Dos cilindros de placa barredora. Dos cilindros hidráulicos para el levantamiento de la cola o estail



	<p>gate.</p> <p>Válvula multi block de comando manual para funcionamiento del tailgate y de la placa eyectora.</p> <p>Válvula de comando manual multi block de dos cuerpos dotada de desarme hidráulico para funcionamiento del sistema de compactación y cuerpos adicionales para el funcionamiento de los dispositivos de basculamiento (opcional) alza contenedora.</p> <p>Mangueras hidráulicas importadas de alta presión y tuberías de acero.</p>
Tiempo de operación	<p>Ciclo de compactación de 20 segundos aprox. Mínimo</p> <p>Recarga del sistema de 10 segundos aprox. Mínimo</p> <p>Apertura de la tolva trasera de 10 segundos aprox. Mínimo</p> <p>Ciclo de descarga de 18 segundos aprox. Mínimo</p>
Depósito de recolección (tailgate)	<p>Situada en la parte trasera del vehículo, capacidad de 1.0 m3.</p> <p>Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tiene fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impide el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura.</p> <p>La pared inferior está fabricada en acero de alta resistencia de 4.5 mm de espesor, la pared superior en acero de alta resistencia de 3.0 mm de espesor, el fondo del tailgate en acero de alta resistencia de 4.5 mm.</p> <p>El panel transportador en acero estructural ASTM A – 36 de 6.0 mm de espesor y el panel compactador en acero de alta resistencia de 4.5 mm de espesor.</p>
Panel eyector	<p>Así como la caja recolectora, el panel eyector es una estructura en plancha de acero y perfiles de alta resistencia de 4.0 mm de espesor, con diseño de gran resistencia a las deformaciones y desgaste debido al esfuerzo en el trabajo de operación.</p> <p>Es puesto en funcionamiento por el cilindro hidráulico de eyección.</p>
Descarga	<p>Se realiza por medio del panel de eyector accionado por un cilindro de varias etapas y doble efecto, el cual solo debe ser accionado luego de la apertura del tailgate.</p> <p>La apertura y cierre del tailgate también se realizan por medio de cilindros hidráulicos.</p>
Estribo	Fabricados en plancha estriada, instalados en la parte trasera del recolector donde hay unas barras tubulares soldadas para la seguridad de los operarios.
Pintura	<p>Todas las partes metálicas deben ser tratadas mediante un proceso de decapado al frío y después se le aplicará dos capas de pintura zincromato epoxico en la parte interior y exterior.</p> <p>Acabado en la parte exterior con pintura poliuretano (color a elección de la Entidad).</p>
Sistema de luces y alarma de comunicación	<p>La comunicación entre el conductor y el operador está instalado en la cabina del vehículo una señal acústica movida por un botón de comando colocado en la parte posterior.</p> <p>Recipiente de captación de líquidos producidos por la compactación de la basura.</p> <p>Sistema de trabas de puerta trasera (tailgate) manuales.</p> <p>Se realiza neumático de aceleración automática durante el ciclo de compactación y descarga.</p> <p>Alarma en el izaje del tail gate.</p>
Otras bondades técnicas del fabricante	Indicar
<b>GARANTÍA INTEGRAL COMERCIAL Y TÉCNICA</b>	
chasis – compactadora	12 meses mínimos, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y tolva, originados por fallas de fábrica
<b>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL</b>	



Chasis – compactadora	El proveedor presentará para la suscripción del contrato el Plan de Capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad a los (04) días calendarios después de la entrega de la unidad, por personal acreditado por el representante de marca o fabricante; mismo que se tendrá en cuenta lo siguiente:
	<b>Temas a capacitar:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la Unidad, Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad, Capacitación en el Control de los paneles cabina, Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)</li> <li>• Entrenamiento en operación de la unidad, Capacitación en detección de fallas en la unidad</li> </ul>
	Horas Mínimas de capacitación y/o entrenamiento: 6 horas
	Número de participantes: 06 personas como máximo por cada unidad, entre operadores, técnicos y personal administrativo, designados por la Entidad.
	Lugar de capacitación: Ambientes del local de la Entidad contratante.
	Materiales de capacitación: Asumirá al 100% el contratista.
	Certificados y/o Constancias: El contratista entregará los certificados y/o constancias a la Entidad una vez concluido el evento
<b>EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO</b>	
Se entregará junto a la unidad, y por cada compactadora	a. Sistema de Perifoneo
	b. Gata hidráulica de 20 ton,
	c. Medidor de presión de neumáticos tipo lapicero
	d. Manguera de aire para inflado de neumáticos
	e. Manuales de operación (conducción); mantenimiento preventivo y de partes (en castellano, físico o virtual) de chasis y compactadora.
	f. Herramientas básicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 llave de ruedas y palanca.</li> <li>• 01 juego de llaves mixtas en pulgadas (Mínimo de 12 unidades)</li> <li>• 01 juego de desarmadores (Mínimo 06 unidades: 03 estrella y 03 planos)</li> <li>• 01 juego de alicates de 8" (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte).</li> <li>• 01 extractor de filtros</li> <li>• 01 engrasador de manos con manguera flexible</li> </ul>
	g. Accesorio de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarma de retroceso</li> <li>• 01 extintor de PQS de 06 Kg.</li> <li>• 02 triángulos de seguridad de 20" como mínimo</li> <li>• 02 conos de seguridad de 25" como mínimo</li> <li>• 01 juego de cintas reflexivas en la unidad</li> <li>• 01 circulina sobre cabina para traslados nocturnos.</li> <li>• 01 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico</li> </ul>
	h. Mantenimiento Preventivo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad, según fabricante para el modelo de la unidad propuesta.</li> <li>• Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 02 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, o equivalentes según marcas. Presentar relación de los elementos a entregar</li> </ul>

**ITEM II: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 12M3**

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON PLURARIDAD
-----------------	--



<b>A.- EQUIPO</b>	<b>DATOS GENERALES</b>
A.1.- EQUIPO	Camión Compactador de Residuos Sólidos de 12 m3.
A.2.- CANTIDAD	01 (Uno)
A.3.- MARCA	Indicar
A.4.- MODELO	Indicar
A.5.- PROCEDENCIA	Indicar
A6.- AÑO MODELO	2023. Nuevo, sin uso
<b>B.- MOTOR</b>	
B.1.- MARCA Y MODELO	Indicar Marca y Modelo
B.2.- COMBUSTIBLE	Diesel
B.3.- N° DE TIEMPOS	04 tiempos
B.4.- N° DE CILINDROS	04 a 06 cilindros
B.5.- CILINDRADA	Mínimo 4580 cc.
B.6.- ALIMENTACION Y ENFRIAMIENTO	Turbo alimentado, con Intercooler. Refrigerado por Líquido.
B.7.- INYECCION DE COMBUSTIBLE	Inyección directa, controlado electrónicamente, Common rail
B.8.- POTENCIA MAXIMA	Mínimo 166kW (Indicar RPM)
B.9.- TORQUE MAXIMO	Mínimo 705 N-m (Indicar RPM)
B.10.- NORMA DE EMISIONES	Euro IV, Similar o superior.
<b>C.- EMBRAGUE</b>	
C.1.- TIPO	Mono disco o bidisco.
C.2.- ACCIONAMIENTO	Servo asistido
<b>D.- TRANSMISION</b>	
D.1.- CAJA DE CAMBIOS	Mecánica, mínimo: 06 Velocidades hacia adelante y 01 de reversa.
D.2.- Dar otras especificaciones técnicas del sistema	Indicar
D.3.- TRACCION	4X2.
<b>E.- FRENOS</b>	
E.1.- DE SERVICIO	100 % Neumático. Doble circuito independiente. Tambor en todas las ruedas
E.2.- DE ESTACIONAMIENTO	Según diseño del fabricante.
E.3.- AUXILIAR	Obligatorio freno de motor, según diseño del fabricante.
<b>F.- DIRECCION</b>	
F.1.- TIPO	Hidráulica o neumática. Según fabricante
F.2.- RADIO DE GIRO	Indicar
F.3.- Dar más especificaciones técnicas del sistema	
<b>G.- SUSPENSION Y EJES</b>	
G.1.- SUSPENSION DELANTERA	dar especificaciones según fabricación.
G.2.- SUSPENSION POSTERIOR	dar especificaciones según fabricación.
G.3.- EJE DELANTERO	Capacidad Mínima 6,100 Kg.
G.4.- EJE POSTERIOR	Capacidad Mínima 11,000 Kg.
G.5.- CAPACIDAD DE CARGA UTIL	Mínimo 11,770 Kg.
G.6.- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC	
<b>H.- SISTEMA ELECTRICO</b>	
H.1.- TENSION	De 12 o 24 Voltios.
H.2.- ALTERNADOR	Mínimo 60 A.
H.3.- BATERIAS	Mínima Capacidad de 2x100 Ah. Selladas. Libre de mantenimiento.
<b>I.- NEUMATICOS Y AROS</b>	
I.1.- AROS	Indicar (Mínimo aro 22.5)
I.2.- NEUMATICOS	Todos iguales. Indicar medidas
I.3.- ARO Y LLANTA DE REPUESTO	01 armado.
<b>J.- CABINA</b>	
J.1.- TIPO	Frontal sin litera
J.2.- COLOR	Según requerimiento de la entidad. Logos de la entidad en las puertas de la cabina



J.3.- ACCESORIOS	Asiento de chofer, de dos posiciones, con cinturón de seguridad de tres puntos; asiento para 01 ó 02 pasajeros, calefacción/aire forzado, parasoles piloto y copiloto, parachoques, espejo retrovisores rebatibles exteriores (02), alarma de retroceso, claxon: aire y/o bocina eléctrica, faros halógenos.
J.4.- INSTRUMENTOS	Indicar elementos para óptimo funcionamiento. Radio AM/FM y reproductor para CD y USB, mínimo con 02 parlantes.
<b>K.- CHASIS</b>	
K.1.- BASTIDOR	Indicar características técnicas, se aceptarán con modificaciones en la distancia entre ejes. (carta de autorización del distribuidor, concesionario de la marca), Dimensiones según el fabricante.

<b>L.- CAJA COMPACTADORA:</b>	
	Compactador de Residuos Sólidos Domiciliarios, Carga y Descarga Posterior, Capacidad de 12 m3. Las medidas serán según diseño del fabricante y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad vehículo y su control direccional), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.
	Adjuntar Plano de presentación de CAMION COMPACTADOR Y CAJA COMPACTADORA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad de caja de almacenaje y la tolva de recepción. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más diámetros de los diversos cilindros hidráulicos. El Plano deberá estar firmado por el profesional colegiado y habilitado responsable del diseño.
<b><u>APLICACION DE NORMAS - FABRICACION DE LA CAJA COMPACTADOR</u></b>	-
	El diseño y la fabricación de la unidad son de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad de materiales y procesos de fabricación y Montaje
	Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. Soldadores Homologados Vigente
	Todas las uniones serán soldadas con cordones de soldadura continuos, dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas, originadas por el trabajo de los diversos cilindros hidráulicos, como así también de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la caja recolectora está totalmente cargada con residuos sólidos prensados. La fijación de la caja recolectora al chasis estará de acuerdo con la norma del fabricante.
	Certificado de medición de espesores por ultrasonido y medición de Dureza realizada por una empresa especializada en Ensayos No Destructivos con inspectores certificados nivel II ASNT SNT TC 1ª a toda la caja de almacenaje que será entregado junto con la unidad.
<b>SISTEMA DE COMPACTACION</b>	
	El sistema compactación será realizado a través de paneles, movidos por cilindros hidráulicos, dotado de parada de seguridad y con sistema hidráulico, provisto de mecanismo que permita la interrupción de ciclo de compactación en cualquier punto, así como también la inversión del movimiento. Comandos manuales externos. El Sistema de compactación será semiautomático, es decir, el operador realiza un movimiento de palancas, que acciona dos etapas del ciclo de compactación, luego el sistema se detiene y mediante otro movimiento de palancas, se realizan las dos etapas restantes



	del ciclo de compactación. De esta forma el operador tendrá en todo momento el control de las etapas del ciclo evitando accidentes al momento de vaciar la basura a la caja de compactación. Condiciones impuestas por normas internacionales. El sistema de compactación podrá ser accionado y operado normalmente durante el recorrido del vehículo.
<b>PANEL EYECTOR</b>	
	Así como la caja recolectora, el panel eyector será una estructura en acero soldado, formada de láminas y perfiles de acero de alta resistencia, con diseño propio, de gran resistencia a las deformaciones y desgaste debido al esfuerzo en el trabajo de operación. Es puesto en funcionamiento por el cilindro hidráulico de eyección, siendo sus movimientos uniformes y silenciosos.
<b>DESCARGA</b>	
	Se realizará por medio del panel de eyección, accionado por un cilindro de varias etapas y doble efecto, el cual sólo debe ser accionado luego de la apertura del Tailgate. La apertura y cierre del Tailgate también se realizarán por medio de cilindros hidráulicos.
<b>TAIL GATE</b>	
	Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impide el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el fondo del Tailgate, el panel transportador y el panel compactador serán en acero de alta resistencia. La boca de carga permitirá el trabajo simultáneo de 3 ó 4 operadores.
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
	Componentes
	Válvulas de alivio, usadas para regular la presión general y la presión en los cilindros levantadores del tailgate, la presión de eyección (en el panel eyector) y la presión en los cilindros transportadores y compactador.
	Comandos resistentes, funcionales, fáciles de usar, sin holguras, de acción rápida y de forma que no exijan esfuerzo físico del operador.
	Elementos componentes del sistema hidráulico estarán dispuestos racionalmente, protegidos contra accidentes, permitiendo un acceso fácil para su inspección y mantenimiento.
	Certificado de prueba a toda la unidad hidráulica entregar junto con la unidad
<b>SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>	
	El sistema estará en la capacidad de recibir y compactar todo tipo de residuo sólido domiciliario, con excepción de malezas voluminosas y/o material de construcción (desmonte)
	Sin embargo, dependiendo de las características, densidad de la basura que se colecta y de la capacidad del chasis portante, la relación de compactación puede variar.
<b>SISTEMA LUCES Y COMUNICACIÓN SONORA – CONDUCTOR Y OPERADOR</b>	
	El sistema convencional de iluminación y señalización existente será transferido de la parte trasera del chasis a la parte trasera del recolector compactador, tanto las luces de tránsito direccionales (de volteo), intermitente como de frenos (parada). La caja posee también luces en la parte superior de la boca de carga, en los laterales inferiores del Tailgate y en la parte delantera de la caja.



	Para la comunicación sonora entre el conductor y el operador, estará instalada en la cabina del vehículo una señal acústica movida por un botón de comando colocado al lado derecho de la puerta trasera, junto al comando hidráulico.
	Sistema de trabas de puerta trasera (Tailgate) manuales. Se realizará a través de uniones atornilladas en los laterales de la misma, de fácil manejo, fuerte y rápida acción.
	Sistema de aceleración automática durante el ciclo de compactación y manual durante el ciclo de descarga.

Se exigirá las siguientes especificaciones técnicas

<b>GENERALIDADES</b>	
Características	HERMÉTICA
Funcionalidad	HIDRÁULICA
Estribos y agarraderas	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
Comunicación	VIA LUZ EN CABINA ACCIONADO DESDE TAILGATE
Boca de drenaje / limpieza de tolva de carga	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
Bandeja de recolección de lixiviados	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
Leyenda y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad	SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
Marca – Procedencia	INDICAR
Año de fabricación - Condición	2023 - NUEVO SIN USO
Personal de Soldadura	MINIMO DOS SOLDADORES HOMOLOGADOS
<b>TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE – ESPESORES</b>	
Capacidad de caja	12 M3
Construcción	ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y ACERO ESTRUCTURAL
Materiales Usados en la fabricación	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 ACERO CORTEN ASTM A-242 ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL
Zonas Críticas en caja de almacenaje	ACERO CORTEN ASTM A-242
Material Piso de Tolva Recepción ó Depósito del Tail Gate	ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL
Material Panel de Compactación	ACERO ANTIDESGASTE HARDOX 450 BRINELL
Tipo de construcción de las paredes laterales	PAREDES PLEGADAS PARA DAR MAYOR RIDIGEZ
Techo de carrocería – espesor	4.5 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Piso de carrocería – espesor	6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Paredes – espesor de un solo paño o plancha	6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36.
Rile de roce lateral	6.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Frontal	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Placa eyectora – espesor	4.5 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Recipiente de lixiviados	4.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
Guía de la placa eyectora	8.0 MM ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36
<b>SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA</b>	
Altura de carga	1.10 MT. MÍNIMO
Capacidad mínima de tolva	1.9 M3
Capacidad de recipiente de lixiviados	100 LITROS
Peso de carga – kg	Indicar



Relación de compactación	3 : 1
Sistema de carga – descarga	POSTERIOR
Tiempo de compactación	27 SEGUNDOS
Tiempo de apertura de tolva	10 SEGUNDOS
Tiempo ciclo de descarga	22 SEGUNDOS
CICLO COMPLETO	59 SEGUNDOS
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
Bomba hidráulica	BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES CON CAUDAL DE 36 GPM A 1200 RPM,
Toma de Fuerza	DE ACOUPLE DIRECTO, SAE.
Presión mínima	175G/ CM <sup>2</sup> A 3,500 PSI
Cilindro Telescópico del panel eyector	INDICAR MARCA. DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS
Dos cilindros de placa compactadora	INDICAR MARCA. DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS
Dos cilindros de placa barredora	INDICAR MARCA. DE DOBLE EFECTO CUERPOS CROMADOS
Dos cilindros para levantamiento del tail gate	INDICAR MARCA. DE SIMPLE EFECTO CUERPOS CROMADOS
Válvula primaria	INDICAR MARCA.
Válvula secundaria	INDICAR MARCA.
Tanque de Aceite Hidráulico	INDICAR MARCA. MINIMO 42 GALONES, FILTRO INMERSO Y VISOR DE NIVEL
Mangueras Hidráulicas	INDICAR MARCA. CON PROTECCION EN MATERIA ESPECIAL
Cañerías Hidráulicas	INDICAR MARCA.
Conectores y Adaptadores	INDICAR MARCA.
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
Laterales del Compactador y frontal del compactador	LUMINARIA LED,
Tail Gate	LUMINARIA LED SEGÚN REGLAMENTO MTC EN LOS LATERALES, FRONTAL DE LA CAJA Y EN LA PARTE SUPERIOR DEL TAILGATE
	02 CIRCULINAY 02 FARO PIRATA EN EL TAILGATE PARTE SUPERIOR
<b>PROCESO ANTICORROSIVO Y PINTURA</b>	
Colores	SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD USUARIA
Aplicación a la tolva	BASE ANTICORROSIVA EPOXICA INTERIOR Y EXTERIOR
Tipo	PINTURA ESMALTE SINTETICO A TEMPERATURA AMBIENTE Y HUMEDAD RELATIVA MINIMA
Manuales de mantenimiento y operación de la caja compactadora, y capacitación a los operadores	
<b>DISEÑO (ARTE GRÁFICO)</b>	
DOS DISEÑOS EN LA PARTE LATERAL DE LAS PUERTAS DEL CAMION, DOS DISEÑOS EN LAS PAREDES LATERALES DEL COMPACTADOR, EL MATERIAL DEL DISEÑO SERA EN VINIL ADHESIVO TROQUELADO E IMPRESO.	
<b>PRUEBAS DE OPERACION DEL COMPACTADOR (acreditará con la presentación de certificaciones junto con el bien)</b>	
Protocolo del Sistema	INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMPACTADOR EN EL SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA Y SISTEMA HIDRAULICO EN GENERAL



Accesorios	CINTAS REFLECTIVAS 3M 02 FAROS PIRATAS LED EN EL TAILGATE 02 CIRCULINAS LED LUCES LED EN LA CAJA LATERALES DE LA CAJA DE ALMACENAJE 04 LUCES LED EN EL FRONTAL DE LA CAJA DE ALMACENAJE LUCES LED EN EL TAIL GATE PARTE SUPERIOR (FRENO, RETROCESO) PORTAEXTINTOR, PORTA-CONOS, PORTA-TACOS CAJA DE HERRAMIENTAS MEGAFONO CON AMPLIFICADOR CON USB Y MICROFONO, ESCUDOS Y LEYENDAS EN PUERTA DE CABINA-CAMION LUZ DE PLACA DE RODAJE
<b>GARANTIA INTEGRAL CAMERCIAL Y TECNICA</b>	
chasis-compactadora	12 meses sin límite de horas ni kilometraje; entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de fábrica
<b>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL</b>	
Chasis-compactadora	El proveedor presentará para la suscripción del contrato el Plan de Capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad a los (04) días calendarios después de la entrega de la unidad, por personal acreditado por el representante de marca o fabricante; mismo que se tendrá en cuenta lo siguiente:
	Temas a capacitar:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la Unidad, Capacitación en Operación, Manejo y Seguridad de la Unidad, Capacitación en el Control de los paneles cabina, Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)</li> <li>• Entrenamiento en operación de la unidad, Capacitación en detección de fallas en la unidad</li> </ul>
	Horas Mínimas de capacitación y/o entrenamiento: 6 horas
	Número de participantes: 06 personas como máximo por cada unidad, entre operadores, técnicos y personal administrativo, designados por la Entidad
	Lugar de capacitación: Ambientes del local de la Entidad contratante.
	Materiales de capacitación: Asumirá al 100% el contratista
	Certificados y/o Constancias: El contratista entregará los certificados y/o constancias a la Entidad una vez concluido el evento
<b>EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO</b>	
	a. Sistema de Perifoneo
	b. Gata hidráulica de 20 ton,
	c. Medidor de presión de neumáticos tipo lapicero
	d. Manguera de aire para inflado de neumáticos
	e. Manuales de operación (conducción); mantenimiento preventivo y de partes (en castellano, físico o virtual) de chasis y compactadora.



	<p>f. Herramientas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 llave de ruedas y palanca.</li><li>• 01 juego de llaves mixtas en pulgadas (Mínimo de 12 unidades).</li><li>• 01 juego de desarmadores (Mínimo 06 unidades: 03 estrella y 03 planos)</li><li>• 01 juego de alicates de 8" (Mínimo 03 unidades: 01 mecánico, 01 de presión y 01 de corte).</li><li>• 01 extractor de filtros</li><li>• 01 engrasador de manos con manguera flexible</li></ul>
	<p>g. Accesorio de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alarma de retroceso</li><li>• 01 extintor de PQS de 06 Kg.</li><li>• 02 triángulos de seguridad de 20" como mínimo</li><li>• 02 conos de seguridad de 25" como mínimo</li><li>• 01 juego de cintas reflexivas en la unidad</li><li>• 01 circulina sobre cabina para traslados nocturnos.</li><li>• 01 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico</li></ul>
	<p>h. Mantenimiento Preventivo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo Anual de la unidad, según fabricante para el modelo de la unidad propuesta.</li><li>• Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 02 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, o equivalentes según marcas. Presentar relación de los elementos a entregar.</li></ul>

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**6.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

- **LUGAR.**  
Almacén de la Municipalidad Provincial de Yungay
- **PLAZO.**  
30 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

**6.2. DOCUMENTOS DE LA PROPIEDAD**

- La tarjeta de propiedad, placas de rodaje, estará a cargo del contratista, después de la cancelación de la unidad y la entrega por parte de la Entidad de los documentos requeridos por SUNARP para la inmatriculación debidamente firmados, en un plazo máximo de 30 días calendarios, para lo cual el contratista mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos.
- SOAT: Por 01 año

**6.3. ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelanto alguno

**6.4. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

**6.5. MODALIDAD DE CONTRATACION**

No corresponde

**6.6. SUBCONTRATACION**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado, está prohibida la subcontratación

**6.7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**a. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La recepción estará a cargo del responsable de Almacén de la Entidad y la conformidad será emitido por el área usuaria, previo informe del especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar) o comité de recepción, según corresponda.

**b. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**



La conformidad de bien y Prueba Operativa de los Equipos, estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas ofertada.
- Verificación de integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos y sus componentes.
- Constatación que el equipo sea nuevo y cuya fecha de fabricación deberá ser del año ofertado

**6.8. FORMA DE PAGO**

Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del área de almacén o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada; previo informe del especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar) o comité de recepción, según corresponda.
- Comprobante de pago.
- Certificado de garantía del fabricante del chasis y compactadora

**6.9. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica.

**6.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**6.11. PENALIDADES**

**a. POR MORA.**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b. OTRAS PENALIDADES.**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	No cumple en realizar las CAPACITACION Y/O ENTREANAMIENTO AL PERSONAL, en el plazo previsto establecidos en las Especificaciones Técnicas.	0.5% del monto total del contrato.	Según el informe del área usuaria
02	No cumple las horas mínimas de CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL, conforme las Especificaciones Técnicas.	10% de la UIT por cada hora no realizada.	Según el informe del área usuaria.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ITEM I: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 08

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 968,000.00 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONES COMPACTADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



<p>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--

**ITEM II: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 12 M3**

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'108,000.00 (Un Millón Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONES COMPACTADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>
-----------	---

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**ITEM I: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 08 M3**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio <i>i</i>  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del</p>	<p>Más de 18 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 15 hasta 18 mese: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: <b>02 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>50 puntos</b>
<p>postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p style="color: red; margin: 0;"><b>Advertencia</b></p> <p style="color: red; margin: 0;"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el departamento de Ancash, por un período de 05 años.</p> <p><b>LOCALIDAD 1:</b> Provincias del departamento de Ancash que colindan a la provincia de Yungay.</p> <p><b>LOCALIDAD 2:</b> Provincias del departamento de Ancash no colindantes a la provincia de Yungay y también aplica a las provincias colindantes al departamento de Ancash, que pueden ser de otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 01: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 02: <b>05 puntos</b></p>
<b>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1: EMISIÓN DE GASES</b></p> <p>❖ EURO V <span style="float: right;">10 Puntos</span></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas del fabricante del chasis.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**ITEM II: CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 12 M3**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 20 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 18 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 15 hasta 18 mese: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: <b>02 puntos</b></p>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el</p>	<p>LOCALIDAD 01: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 02:</p>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>50 puntos</b>				
<p>postor en el departamento de Ancash, por un período de 05 años.</p> <p><b>LOCALIDAD 1:</b> Provincias del departamento de Ancash que colindan a la provincia de Yungay.</p> <p><b>LOCALIDAD 2:</b> Provincias del departamento de Ancash no colindantes a la provincia de Yungay y también aplica a las provincias colindantes al departamento de Ancash, que pueden ser de otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<b>05 puntos</b>				
<b>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>					
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1: EMISIÓN DE GASES</b></p> <table><tr><td>❖ EURO V SIN UREA O ADBLUE</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>❖ EURO V CON UREA O ADBLUE</td><td>02 puntos</td></tr></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas del fabricante del chasis.</p>	❖ EURO V SIN UREA O ADBLUE	10 puntos	❖ EURO V CON UREA O ADBLUE	02 puntos	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>10 puntos</b></p>
❖ EURO V SIN UREA O ADBLUE	10 puntos				
❖ EURO V CON UREA O ADBLUE	02 puntos				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>				

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40



de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	No cumple en realizar las CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL, en el plazo previsto establecidos en las Especificaciones Técnicas.	0.5% del monto total del contrato.	Según el informe del área usuaria
02	No cumple las horas mínimas de CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL, conforme las Especificaciones Técnicas.	10% de la UIT por cada hora no realizada.	Según el informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir



los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)

**BASES INTEGRADAS**

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>26</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>27</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA (DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*